Acta de la Sesión Ordinaria 05-24, celebrada virtualmente por la Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A., el jueves treinta de mayo del dos mil veinticuatro, a las quince horas con cuarenta y cuatro minutos, con el siguiente cuórum:

MBA Douglas Soto Leitón, presidente; MBA Mynor Hernández Hernández, tesorero; MBA Evelyn Aguilar Corrales, secretaria.

El Lic. Carlos Phillips Murillo, asiste en su condición de fiscal.

Además, asisten como invitados:

Por Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.,

Lic. Fabio Montero Montero, Gerente a.i. de la sociedad.

Como invitado:

Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno del Depósito Agrícola de Cartago, S.A.

Por Banco de Costa Rica

Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; Gloria Alvarado Rodríguez, Subauditora General a.i.; Licda. Karol Montero Ulate, jefe de Oficina de Riesgos No Financieros de la Gerencia Corporativa de Riesgo; MBA Laura Villalta Solano, asistente Secretaría Junta Directiva; Licda. Martha Castillo Vega, transcriptora de actas.

Se deja constancia que los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la Alta Administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de Tecnología de la Información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la *Ley General de la Administración Pública* (No. 6227).

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de orden del día*, el señor **Douglas Soto Leitón** somete a consideración del directorio el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 05-24, que contiene los siguientes puntos:

A. ***APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA***

B. ***APROBACIÓN DE ACTAS***

B.1 *Acta de la sesión ordinaria 04-24, celebrada el 25 de abril del 2024.*

C. ***ASUNTOS RESOLUTIVOS***

Gerencia de la Sociedad:

C.1 *Prórroga contratación firma Crowe Horwath CR, como Auditores Externos 2024. (PÚBLICO).*

C.2 *Carta de Gerencia Eficacia y efectividad de las políticas, procedimientos y controles para prevenir el riesgo de LC/FT/FPADM. (CONFIDENCIAL).*

C.3 *Informe de seguimiento y propuesta de ajuste estrategia de inversiones de fondos propios, al I trimestre del 2024. (CONFIDENCIAL).*

Gestión de Riesgos, Continuidad del Negocio y Cumplimiento Normativo:

C.4 *Propuesta de modificación a los Lineamientos Corporativos de Riesgo. (CONFIDENCIAL).*

D. ASUNTOS INFORMATIVOS

Gestión de Riesgos, Continuidad del Negocio y Cumplimiento Normativo:

D.1 *Informe de avance Perfil de riesgo de BCR Logística, I trimestre 2024. Atiende SIG-22. (CONFIDENCIAL).*

D.2 *Informe perspectivas de riesgos 2024 - 2025. Atiende SIG-22. (CONFIDENCIAL).*

Seguidamente, el señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Buenas tardes, tenemos la sesión del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, sesión 05-24, con el siguiente orden del día. ¿Alguien tiene alguna observación? Don Carlos, incluí el tema, don Carlos”.

Inmediatamente, el señor **Carlos Phillips Murillo** menciona: “Por favor, incluir si se pueden en *Asuntos Varios*, la presentación de mi informe (de fin de gestión) de fiscal por vencimiento de periodo, que ya fue entregado a la administración”.

El señor **Soto** comenta: “De acuerdo. Muy bien, aprobado el orden del día”.

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 05-24, con la inclusión de un tema en el capítulo de *Asuntos Varios*, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de actas*, el señor **Douglas Soto Leitón** somete a la aprobación de la Junta Directiva el acta de la sesión ordinaria 04-24, celebrada el veinticinco de abril del dos mil veinticuatro.

Sobre el particular, el señor **Douglas Soto Leitón** señala: “Vamos con la aprobación de actas, acta de la sesión ordinaria 04-24, celebrada el 25 de abril del 2024. ¿Alguien tiene alguna observación?”.

De inmediato, la señora **Laura Villalta Fonseca** expresa: “Don Douglas, de parte de la Secretaría (Junta Directiva) no se recibieron”.

Responde, el señor **Soto** indicando: “No hay observaciones. Entonces, lo damos por recibido [sic]”.

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 04-24, veinticinco de abril del dos mil veinticuatro**.**

ACUERDO FIRME

ARTICULO III

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, el señor **Fabio Montero Montero** presenta el acuerdo tomado por la Junta Directiva General del BCR, de la sesión 20-24, artículo VII, punto 1, celebrada el 29 de abril del 2024, en el que se dispuso autorizar la prórroga a la firma *Crowe Horwath* CR S.A., conforme a los términos de la licitación abreviada 2022LA-000008-00157000001 "Contratación de los servicios profesionales de auditoría externa para el Banco de Costa Rica y sus sociedades", para el periodo 2024. Por lo tanto, somete a consideración del directorio, la ratificación del citado acuerdo, con el fin de que tome efectividad en las Juntas Directivas de BCR Logística (Depósito Agrícola de Cartago, S.A., y subsidiaria, Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A.).

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

De seguido, se transcribe, en lo que interesa, el acuerdo en conocimiento:

ARTÍCULO VII

(...)

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. *Lo indicado en el contrato de la licitación abreviada 2022LA-000008-00157000001, "Contratación de los servicios profesionales de Auditoría Externa para el Banco de Costa Rica y sus sociedades":*

> *Los servicios profesionales de Auditoría Externa a contratar serán para el período 2022, con posibilidad de prorrogarse por uno o dos años más a criterio exclusivo del Conglomerado Financiero BCR, después de realizada la evaluación correspondiente.*

Segundo. *Lo dispuesto en el Reglamento General de Auditores Externos, artículo 4, que indica:*

> *La Junta Directiva u órgano equivalente de la entidad supervisada, deberá aprobar la contratación de las firmas de Auditorías Externas o auditores externos independientes.*

Tercero. *Que, la firma de auditores externos, Crowe Horwath CR S.A., ha realizado un trabajo satisfactorio, con una nota promedio de 9.54, de acuerdo con las evaluaciones realizadas por el Conglomerado Financiero BCR, cumpliendo a cabalidad las expectativas propuestas en aspectos, tales como: coordinación, comunicación, plan de Auditoría, requerimientos, calidad de personal, emisión de informes, conocimiento del negocio y manejo de temas contemplados en la contratación.*

Cuarto. *Lo dispuesto en el Reglamento General de Auditores Externos, artículo 14, sobre la comunicación de nombramiento y demostración del cumplimiento de los requisitos y condiciones, que indica:*

En el caso de la auditoría financiero-contable, sobre la eficiencia y efectividad de las políticas, procedimientos y controles para prevenir el riesgo de LCF/FT/FPADM y para los fiscalizados por la SUGEF del proceso de administración integral de riesgos, la comunicación deberá realizarse, a más tardar, el 30 de junio de cada año, tratándose de empresas que realizan sus cierres en diciembre de cada año, y el 30 de abril para las que lo realizan en otra fecha de corte. En el caso de la auditoría en TI, debe realizarse en el plazo de veinte días hábiles posteriores a la contratación respectiva

Quinto. *Que, este tema fue analizado por el Comité Corporativo de Auditoría, en reunión 06-24CCA, celebrada el 26 de abril del 2024.*

Se dispone:

1.- Aprobar la prórroga de la licitación abreviada 2022LA-000008-00157000001, Contratación de los servicios profesionales de Auditoría Externa para el Banco de Costa Rica y sus Sociedades, contrato 0432022014200121, a la firma de auditores externos, Crowe Horwath CR S.A., para que lleven a cabo la Auditoría Externa del Banco de Costa Rica y sus subsidiarias, para el período 2024, todo de conformidad con los términos y requisitos establecidos en el cartel y la oferta presentada, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Encargar a la Gerencia General y a la Gerencia Corporativa de Finanzas informar a la Superintendencia General de Entidades Financieras, el nombre de la firma de Auditoría Externa contratada, para realizar la Auditoría Externa del Banco de Costa Rica y sus subsidiarias, para el año 2024, antes del 30 de junio del 2024.

3.- Instruir a la Gerencia General y Gerencia Corporativa de Finanzas gestionar una rotación del equipo de trabajo de la firma de auditores externos, Crowe Horwath CR S.A., según lo dispuesto en el contrato 0432022014200121.

ACUERDO FIRME

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto Leitón** dice: "Vamos con *Asuntos Resolutivos*, Gerencia de la sociedad, prórroga de contratación de la firma *Crowe Horwath* (CR Sociedad Anónima), como auditores externos del 2024. Al respecto, el señor Fabio Montero, gerente de la sociedad, realizó una pormenorizada presentación del tema en la sesión de la Junta Directiva del Depósito Agrícola de Cartago S.A., sesión 05-24, celebrada hoy mismo de previo a esta sesión.

Por lo tanto, la propuesta de acuerdo es la siguiente: aprobar la prórroga del contrato de la firma *Crowe Horwath* Costa Rica S.A., conforme a los términos de la licitación abreviada, contratación de los servicios profesionales de Auditoría Externa para el Banco de Costa Rica y sus sociedades, para el periodo del 2024. Lo anterior, en concordancia de lo dispuesto por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en la sesión 20-24, artículo VII, del 29 de abril del 2024.

Número dos, dar por conocido el hecho relevante sobre la resolución número SGV-R-49-2024, de las 10 horas del 2 de abril del 2024, en la cual la Superintendencia (General de Valores) dictó la resolución de apertura de un procedimiento administrativo sancionatorio en investigación de oficio en contra de *Crowe Horwath* CR, Sociedad Anónima, con cédula de persona jurídica 3-101-017989, por el posible quebranto de la normativa reguladora del

mercado de valores. Al respecto, en la sesión anterior, don Manfred (Sáenz Montero) nos hizo una detallada explicación sobre las posibles consecuencias de esta situación.

Número tres, dar por conocido el memorándum emitido por la señora Rossy Durán Monge, gerente corporativo de Finanzas del Banco de Costa Rica, dirigido a la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, mediante el cual se informa que de acuerdo con el criterio de la Gerencia Corporativa Jurídica, el Banco de Costa Rica puede continuar con el proceso de prórroga del contrato con la firma *Crowe Horwath* CR S.A., según fue aprobado por la Junta Directiva General el 29 de abril del 2024, así como con la ejecución del contrato vigente. ¿Estaríamos de acuerdo? (ver imagen n.°1)".

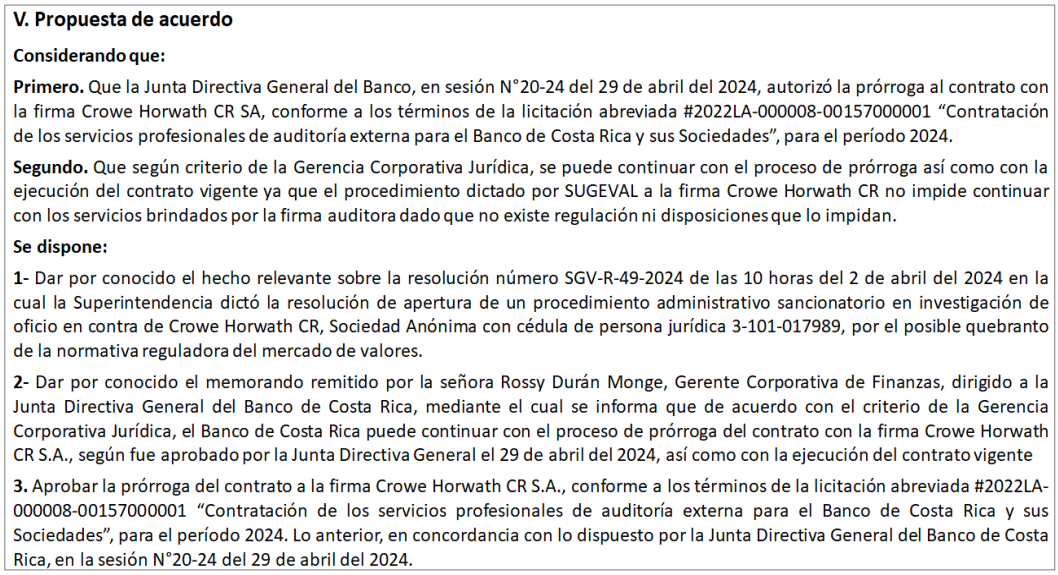

V. Propuesta de acuerdo

Considerando que:

Primero. Que la Junta Directiva General del Banco, en sesión N°20-24 del 29 de abril del 2024, autorizó la prórroga al contrato con la firma Crowe Horwath CR SA, conforme a los términos de la licitación abreviada #2022LA-000008-00157000001 "Contratación de los servicios profesionales de auditoría externa para el Banco de Costa Rica y sus Sociedades", para el período 2024.

Segundo. Que según criterio de la Gerencia Corporativa Jurídica, se puede continuar con el proceso de prórroga así como con la ejecución del contrato vigente ya que el procedimiento dictado por SUGEVAL a la firma Crowe Horwath CR no impide continuar con los servicios brindados por la firma auditora dado que no existe regulación ni disposiciones que lo impidan.

Se dispone:

1- Dar por conocido el hecho relevante sobre la resolución número SGV-R-49-2024 de las 10 horas del 2 de abril del 2024 en la cual la Superintendencia dictó la resolución de apertura de un procedimiento administrativo sancionatorio en investigación de oficio en contra de Crowe Horwath CR, Sociedad Anónima con cédula de persona jurídica 3-101-017989, por el posible quebranto de la normativa reguladora del mercado de valores.

2- Dar por conocido el memorando remitido por la señora Rossy Durán Monge, Gerente Corporativa de Finanzas, dirigido a la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, mediante el cual se informa que de acuerdo con el criterio de la Gerencia Corporativa Jurídica, el Banco de Costa Rica puede continuar con el proceso de prórroga del contrato con la firma Crowe Horwath CR S.A., según fue aprobado por la Junta Directiva General el 29 de abril del 2024, así como con la ejecución del contrato vigente

3. Aprobar la prórroga del contrato a la firma Crowe Horwath CR S.A., conforme a los términos de la licitación abreviada #2022LA-000008-00157000001 "Contratación de los servicios profesionales de auditoría externa para el Banco de Costa Rica y sus Sociedades", para el período 2024. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en la sesión N°20-24 del 29 de abril del 2024.

Imagen n.°1. V. Propuesta de acuerdo
Fuente: Crowe Horwath CR, S.A.

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, la Junta Directiva General del Banco Costa Rica, en sesión 20-24, artículo VII, punto 1, del 29 de abril del 2024, autorizó la prórroga al contrato con la firma *Crowe Horwath CR S.A.*, conforme a los términos de la licitación abreviada 2022LA-000008-00157000001 "Contratación de los servicios profesionales de auditoría externa para el Banco de Costa Rica y sus sociedades", para el período 2024.

Segundo. Que, según criterio de la Gerencia Corporativa Jurídica, se puede continuar con el proceso de prórroga, así como con la ejecución del contrato vigente, ya que el procedimiento dictado por la Superintendencia General de Valores (Sugeval) a la firma *Crowe Horwath CR S.A.*, no impide continuar con los servicios brindados por la firma auditora dado que no existe regulación ni disposiciones que lo impidan.

Se dispone:

1.- Aprobar la prórroga del contrato a la firma *Crowe Horwath CR S.A.*, conforme a los términos de la licitación abreviada 2022LA-000008-00157000001 "Contratación de los servicios profesionales de auditoría externa para el Banco de Costa Rica y sus sociedades", para el período 2024, de conformidad con los términos y requisitos establecidos en el cartel y la oferta presentada. Lo anterior, en concordancia de lo dispuesto por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, en la sesión 20-24, artículo VII, punto 1, del 29 de abril del 2024.

2.- Dar por conocido el hecho relevante sobre la resolución SGV-R-49-2024 de las 10 horas del dos de abril del 2024, en la cual la Superintendencia dictó la resolución de apertura de un procedimiento administrativo sancionatorio en investigación de oficio en contra de *Crowe Horwath* Costa Rica Sociedad Anónima, con cédula de persona jurídica 3-101-017989, por el posible quebranto de la *Normativa reguladora del mercado de valores.*

3.- Dar por conocido el memorando remitido por la señora Rossy Durán Monge, gerente Corporativa de Finanzas, dirigido a la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, mediante el cual, se informa que de acuerdo con el criterio de la Gerencia Corporativa Jurídica, el Banco de Costa Rica puede continuar con el proceso de prórroga del contrato con la firma *Crowe Horwath* CR S.A., según fue aprobado por la Junta Directiva General, el 29 de abril del 2024, así como con la ejecución del contrato vigente.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, auditoría y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, el señor **Fabio Montero Montero** presenta a conocimiento del directorio, el documento fechado 19 de abril del 2024, que contiene la información financiera del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A., con corte a abril del 2024. Lo anterior, según lo dispuesto en el Sistema de Información Gerencial, SIG-26.

Al respecto, el señor Fabio Montero Montero realizó una pormenorizada presentación del tema, en el artículo inmediato anterior, y para efectos de publicación, presenta la siguiente información:

Estado de Situación
Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.
Al 30 de abril 2024
(en miles de colones)

	2024	2023	Variación Absoluta	Variación Relativa
ACTIVO TOTAL	**703 721**	**689 407**	**14 314**	**2%**
Activo Productivo	**505 046**	**542 093**	**(37 047)**	**-7%**
Intermediación Financiera	**505 046**	**542 093**	**(37 047)**	**-7%**
Inversiones en títulos y valores	505 046	542 093	(37 047)	-7%
Activo Improductivo	**198 675**	**147 314**	**51 361**	**35%**
Activo inmovilizado	**57 585**	**65 275**	**(7 690)**	**-12%**
Bienes de uso netos	57 585	65 275	(7 690)	-12%
Otros activos	**141 090**	**82 039**	**59 051**	**72%**
Disponibilidades	2 608	4 902	(2 294)	-47%
Productos y Comisiones ganadas por cobrar	3 429	9 518	(6 089)	-64%
Cargos Diferidos Netos	62 052	43 568	18 483	42%
Otros Activos Diversos Netos	73 001	24 050	48 951	204%
PASIVO TOTAL MÁS PATRIMONIO AJUSTADO	**703 721**	**689 407**	**14 314**	**2%**
PASIVO TOTAL	**137 285**	**116 493**	**20 792**	**18%**
Pasivo con Costo	**31 068**	**33 435**	**(2 366)**	**-7%**
Otras Obligaciones a Plazo con Entidades Financieras	31 068	33 435	(2 366)	-7%
Pasivo sin Costo	**106 217**	**83 058**	**23 159**	**28%**
Pasivos Diferidos	-	1 581	(1 581)	-100%
Otros Pasivos	106 217	81 477	24 740	30%
PATRIMONIO AJUSTADO	**566 436**	**572 914**	**(6 478)**	**-1%**
Otras cuentas de orden deudoras	3 494 994	1 799 234	1 695 760	94%

Estado de Resultados
Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A.
Al 30 de abril 2024
(en miles de colones)

	Marzo	Abril	Abril 2024	Abril 2023	Variación ABR-MAR	Variación 2024-2023
Ingresos por Intermediacion Financiera	**1 838**	**2 188**	**8 455**	**16 506**	**19%**	**-49%**
Ingresos Financieros por Inversiones	1 838	2 188	8 455	16 506	19%	-49%
Gastos por Intermediacion Financiera	**587**	**513**	**2 478**	**809**	**-13%**	**206%**
Gastos financ por oblig con entidades financieras	587	513	2 478	809	-13%	206%
RESULTADO DE INTERMEDIACION FINANCIERA	**1 251**	**1 675**	**5 977**	**15 697**	**34%**	**-62%**
Ingresos por Prestacion de Servicios	**39 836**	**42 864**	**186 159**	**115 961**	**8%**	**61%**
Otros Ingresos por prestacion de servicios	39 836	42 864	186 159	115 961	8%	61%
Gastos por Prestacion de Servicios	**318**	**6**	**333**	**907**	**-98%**	**-63%**
RESULTADO EN PRESTACION DE SERVICIOS	**39 518**	**42 858**	**185 825**	**115 055**	**8%**	**62%**
Otros Ingresos de Operacion	**(20 452)**	**(24 420)**	**(99 284)**	**(80 269)**	**19%**	**24%**
Otros ingresos de operacion	8 260	3 463	18 064	16 895	-58%	7%
Otros Gastos de Operacion	28 712	27 883	117 348	97 164	-3%	21%
Ganancias o Pérdidas por Diferencias de Cambio	**484**	**(1 842)**	**(1 319)**	**(278)**	**-480%**	**375%**
RESULTADO OPERACIONAL BRUTO	**20 800**	**18 271**	**91 199**	**50 205**	**-12%**	**82%**
Gastos de Administracion	**23 910**	**27 830**	**96 967**	**40 935**	**16%**	**137%**
Gastos de personal	6 613	11 685	31 337	21 432	77%	46%
Gastos Generales	17 298	16 145	65 630	19 503	-7%	237%
RESULTADO OPERACIONAL NETO	**(3 110)**	**(9 559)**	**(5 768)**	**9 270**	**207%**	**-162%**
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACIONES	**(3 110)**	**(9 559)**	**(5 768)**	**9 270**	**207%**	**-162%**
Impuestos y Participaciones sobre la Utilidad	(1 551)	(1 298)	688	5 884	-16%	-88%
RESULTADO FINAL	**(1 559)**	**(8 261)**	**(6 456)**	**3 387**	**430%**	**-291%**

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, la información se presenta en cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Información Gerencial, SIG-26, Situación Financiera.

Segundo. Que, la información se presenta en cumplimiento de la función ‘Aprobar los estados financieros anuales y exige una revisión periódica de los mismos, como responsables de la

información contable y financiera', según lo dispuesto en la Directriz MP-039, artículo 8 y Directriz MP-099, artículo 4.

Se dispone:

Dar por conocido el informe de gestión financiera del Almacén Fiscal de Cartago S.A., con a abril del 2024, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión, y lo anterior, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial, SIG-26.

ARTÍCULO XIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Carlos Alberto Phillips Murillo** presenta el informe de fin de gestión, fechado 28 de mayo del 2024, en cumplimiento a la normativa interna, vigente en el Conglomerado Financiero BCR, las Directrices D-1-2005-CO-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República, aplicables a la Institución y la Ley 8292, *Ley General de Control Interno* y que está relacionado con su participación como fiscal de la Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago, S.A., en el periodo comprendido entre el 31 de mayo del 2023 al 30 de mayo del 2024.

Copia de la información se suministró, de manera oportuna, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto Leitón** dice: "Continuaríamos con Asuntos varios, don Carlos (Phillips Murillo)".

Seguidamente, el señor **Carlos Phillips Murillo** expresa: "Gracias, don Douglas. El día de hoy le envié a don Fabio (Montero Montero) el informe de la fiscalía por vencimiento de periodo y me gustaría que pueda ser visto y recibido en la sesión del día de hoy y proceder de acuerdo con los lineamientos que se tiene a nivel de grupo".

De inmediato, el señor **Soto** indica: "De acuerdo. Lo damos por recibido y encargamos al área jurídica (Gerencia Corporativa Jurídica), área de Auditoría (Interna de la sociedad) y al área de legal externo (se refiere al asesor jurídico externo de la Junta Directiva), para que lo revisen y actúen como corresponda, muchísimas gracias".

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto en el *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica*, artículo 4, inciso c:

> ***Artículo 4. Obligaciones de la Junta Directiva General y de sus miembros***
>
> *La Junta Directiva General debe cumplir con las funciones y responsabilidades que le asignan el Código de Gobierno Corporativo y demás normas internas, las leyes, reglamentos, normativa de entes reguladores y otras normas externas relacionadas.*

Los miembros de la Junta Directiva General tienen entre otras, las siguientes obligaciones:

(…)

***c.** Elaborar y entregar el informe de fin de gestión conforme lo establecido en la Ley General de Control Interno.*

(…)

Segundo. Las Directrices D-1-2005-CO-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República aplicables a la Institución que, en lo que interesa, dice:

7. Destinatarios. Los jerarcas y titulares subordinados deben presentar el respectivo informe de fin de gestión de manera impresa y en formato digital ante los destinatarios que seguidamente se indican, según corresponda:

1. En el caso del jerarca, el informe de fin de gestión lo debe presentar ante quien lo nombró o designó, con una copia para quien vaya a sucederlo en el cargo. En los casos en que el jerarca sea un órgano colegiado, cada uno de sus integrantes presentará individualmente ese documento.

(…)

Tercero. Lo dispuesto en la Ley 8292, Ley general de control interno, artículo 12, Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno, inciso e), que dice:

*Artículo 12.-**Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno**. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*

(…)

e) Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa.

Se dispone:

1.- Dar por recibido el informe de fin de gestión, presentado por el señor Carlos Alberto Phillips Murillo, relacionado con su participación como fiscal en la Junta Directiva del Almacén Fiscal Agrícola de Cartago S.A., en el periodo comprendido del 31 mayo del 2023 al 30 de mayo del 2024.

2.- Trasladar el informe de fin de gestión, recibido en el punto 1, anterior, a la Gerencia Corporativa Jurídica, a la Auditoría Interna de la sociedad y al asesor jurídico de la Junta Directiva, para que lo revisen y determinen si cumple con todos los aspectos reglamentarios aplicables, debiendo informar a este directorio del resultado de esta revisión, para resolver lo que corresponda.

ARTÍCULO XIV

Se convoca a sesión ordinaria para el jueves veintisiete de junio del dos mil veinticuatro, a las diez horas.

ARTÍCULO XV

Termina la sesión ordinaria 05-24, a las dieciséis horas con un minuto.